





## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con el fin de dar cumplimiento al derecho fundamental del Habeas Data, el cual, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos tanto de entidades públicas como privadas y el cual se encuentra regulado por la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1266 de 2008.

El Banco por su parte ha implementado mecanismos para una adecuada ejecución del Habeas Data, los cuales son de estricto cumplimiento para todos los clientes, colaboradores, contratistas y terceros de servicios que tengan relación directa con la entidad y se encuentran documentados en:



PT - 029- Protección de Datos Personales



CG-002 Código de Conducta – Principio de Conducta



PR- 058 Reporte a Centrales de Riesgos

Complementa esta información con el Anexo a este documento y haz que los colaboradores de tu equipo conozcan sobre las normas aplicables al Banco.

